



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/010/2019

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas con cero minutos del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio SA/0815/2018, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría del H. Ayuntamiento, en donde se menciona que el acta de la sesión de cabildo numero 68 contiene datos susceptibles de ser clasificados en versión publica por lo que me permito solicitar que se someta a revisión de Comité de Transparencia para su aprobación, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 1). Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio SA/0815/2018, enviado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la clasificación del acta de la sesión de cabildo número 68 que contiene datos susceptibles de ser clasificados en versión publica.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día





- II.- Instalación de la sesión.- Siendo las diecisiete horas con cero minutos horas del día ocho de enero de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:------
- III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaría, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.------
- IV.- Lectura del oficio SA/0815/2018, enviado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se mencionó que el acta de la sesión de cabildo número 68 contiene datos susceptibles de ser clasificados y se genere una versión publica por lo que me permito solicitar se someta a revisión del comité de transparencia para su aprobación y publicación en el portal de transparencia ------

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió el oficio SA/0815/2018, enviado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se mencionó que el acta de la sesión de cabildo número 68 contiene datos susceptibles de ser clasificados y se genere una versión publica por lo que me permito solicitar se someta a revisión del comité de transparencia para su aprobación y publicación en el portal de transparencia-------







CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis a las documentales descritas en la relación que la **Secretaría del H. Ayuntamiento** de Centro, adjuntó a su oficio **SA/0815/2018**, para efectos de determinar si contienen datos de carácter confidencial. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos, se observa que una parte de ellos son de naturaleza pública, y otros que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos que los hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

Acta de cabildo número 68

Se le deberá testar los siguientes datos personales según corresponda:

- Nombre de persona física (página 9).
- Nombre de persona física (página 13).

Los datos testados en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como <u>Datos personales sensibles</u> aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera

M





III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.------

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental descrita en el considerando II, la cual deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:







- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los Acuerdos correspondientes, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

CUARTO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciocho horas con diez minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos Presidente

COMITÉ DE

Lic. Martina Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Fransparencia y Acceso a la Información Pública Secretaria